

3

Subvenciones

3.1. SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A MAYORES, PARA ONG DE PERSONAS MAYORES

Las subvenciones en el área de atención a mayores, del Régimen General, con cargo al Imsero, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales de ámbito estatal sin fines de lucro, reguladas por la [Orden TAS/980/2007 de 2 de abril](#) (BOE número 90 de 14 de abril de 2007), están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores. Las actuaciones subvencionables para 2022 se publicaron en la Resolución de convocatoria del Imsero, de 09/06/2022 ([Extracto de la misma publicada en el BOE núm. 141 de 14/06/2022](#)).

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, de implantación estatal según su título constitutivo, que se dedican, de acuerdo con sus Estatutos, con carácter habitual, a la realización de actuaciones en favor de las personas mayores, entendiéndose no incluidas en la convocatoria, las entidades de tipo generalista.

La actuación objeto de financiación con cargo a la convocatoria es la siguiente: mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de las entidades.

El Imsero ha gestionado durante este año un presupuesto de 2.348.210,00 €, con el cual se han subvencionado a 31 entidades y 31 actuaciones, de un total de 39 entidades solicitantes.

Los datos de gestión, y la distribución de la subvención por tipo de actuación se reflejan en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR ENTIDADES

ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA
UMER	9.800,00
CEOMA	137.895,78
CONFEMAC	80.560,17
FACOM	67.200,00
EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ	78.382,86
HABECU	35.000,00
CONJUPES	122.291,78
FUNDACIÓN PILARES	39.917,20
MAYORES DE IZQUIERDAS	69.400,00
NAGUSILÁN	76.568,44
PEM	64.956,17
OFECUM	28.100,00
FUNDACIÓN GRANDES AMIGOS	60.059,21
JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE UGT	87.454,95
UNIATE	103.058,95
DIVERSIÓN SOLIDARIA	55.884,08
PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CC.OO.	100.518,76
CAUMAS	78.019,98

ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA
JUBILADOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA	55.815,44
UDP	156.402,85
FUNDACIÓN HELPAGE	71.488,08
CEATE	92.535,33
RHERVEFAS	92.000,00
CEAFA	110.316,63
SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	129.912,34
FUNDACIÓN ALZHEIMER ESPAÑA	73.302,50
VIDA ASCENDENTE	25.000,00
PADRINOS DE LA VEJEZ	103.784,71
ASPUR	34.000,00
ONG CANAL SENIOR POST55	91.083,79
ACUSPOL	17.500,00

PROGRAMA	CUANTÍA	PORCENTAJE
Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales	2.348.210,00 €	100,00%
TOTAL	2.348.210,00 €	100,00%

3.2. SUBVENCIONES ESTATALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL, CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES. (EVALUACIÓN DE PROGRAMAS)

El Imsero ha participado como entidad valoradora de los programas presentados en el marco de la Resolución de 3 de junio de 2022 ([Extracto de la misma publicada en el BOE número 135, de 7 de junio](#)), de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se convocaron las subvenciones para la realización de actividades de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, para 2022.

Los programas, objeto de financiación con cargo a dicha convocatoria, en el área de atención a personas mayores, han sido:

- Programas estatales de atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.
- Programas estatales alineados con estrategias nacionales en materias socio sanitarias.
- Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

- Programas de promoción y defensa de derechos.
- Programas de promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.
- Proyectos de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (Secretaría de Estado de Derechos Sociales). El Imserso emite informes técnicos de evaluación sobre los programas presentados por las entidades solicitantes de subvención, con propuesta de asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales con mayor puntuación obtenida.

Pueden acceder a la condición de beneficiarias de estas subvenciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 4, del [Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre](#) (BOE número 236, de 2 de octubre de 2021), por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, la Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en los términos establecidos en los artículos 2 y 3 de la [Ley 43/2015, del Tercer Sector de Acción Social](#) (BOE número 243, de 10 de octubre de 2015).

Asociados al Imserso se presentaron 79 programas, correspondientes a 48 entidades por un importe solicitado de 14.210.053,74 €, se excluyeron 6 proyectos correspondientes a 5 entidades por no cumplir los requisitos exigidos y se propuso la concesión de subvenciones, por el importe total del crédito asignado de 4.121.722,24 €, para 58 programas, de 34 entidades.

3.3. SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR FINANCIADAS A CARGO DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EVALUACIÓN DE PROGRAMAS)

El Imserso ha participado como entidad valoradora de los programas presentados en el marco de la [Orden DSA/1110/2022 de 17 de noviembre](#), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 278, con fecha 19 de noviembre.

El objeto de la subvención es la financiación de proyectos en las siguientes líneas de acción:

- a) Línea de acción 1: Mejorar la intervención social y/o promover la innovación social a través de actuaciones de transformación.
- b) Línea de acción 2: Estrategia de transformación digital.
- c) Línea de acción 3: Digitalización de los procesos y flujos internos de la entidad los procesos de la entidad para acelerar la acción social.
- d) Línea de acción 4: Potenciar el apoyo y la participación de la base social.
- e) Línea de acción 5: Incrementar las competencias digitales de los y las profesionales, de personas beneficiarias/participantes y de personas voluntarias de la entidad.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 7 de diciembre.

Los proyectos objeto de financiación con cargo a dicha convocatoria, en el área de atención a personas mayores, asignados al Imserso para su valoración, han sido 23.

3.4. SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las subvenciones para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad están incluidas en el régimen general de subvenciones del Imserso. Su objetivo principal es el desarrollo del turismo y el termalismo inclusivos, de accesibilidad universal, que facilite el acceso a los bienes del ocio, de la cultura, del descanso y de la salud de las personas con discapacidad procedentes de todas las comunidades y ciudades autónomas del Estado. Entre otros objetivos, también están el descanso de las familias/cuidadoras de las personas con discapacidad y la promoción y el apoyo al movimiento asociativo de las entidades que desarrollan estas actuaciones.

Comprenden las actuaciones de turismo: Vacaciones y turismo de naturaleza y las de termalismo, a desarrollar en estaciones termales con aguas minero-medicinales declaradas de utilidad pública.

El 31 de octubre de 2022 finalizó la ejecución de las subvenciones de la convocatoria 2021.

Los datos que a continuación se ofrecen corresponden a la totalidad de la convocatoria 2021, llevada a cabo durante los años 2021 y 2022:

CONVOCATORIA 2021	TURNOS	BENEFICIARIOS	ACOMPAÑANTES	MONITORES	TOTAL PARTICIPANTES
ASPACE	51	531	0	400	931
COCEMFE	49	1.236	639	118	1.993
CNSE	2	190	3	18	211
SALUD MENTAL	59	1.127	3	226	1.356
CAE	20	241	28	170	439
DOWN ESPAÑA	37	486	4	111	601
PREDIF	28	369	271	57	697
FARPE	-	-	-	-	-
PLENA INCLUSIÓN	184	2.620	0	915	3.535
FEDAES	2	26	22	5	53
TOTAL	432	6.826	970	2.020	9.816

El 10 de junio de 2022, se publicó en el BOE num. 138, el [extracto de la convocatoria del año 2022](#), de las subvenciones para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, que cuenta con un crédito total de 3.500.000,00 €. A continuación se muestran las entidades beneficiarias de esta subvención y el importe concedido a cada una de ellas:

ENTIDADES SUBVENCIONADAS EN 2022	IMPORTE SUBVENCIÓN EN EUROS
PREDIF	350.631,23 €
COCEMFE	756.785,21 €
SALUD MENTAL	563.676,68 €
PLENA INCLUSIÓN	1.023.157,56
ASPACE	336.973,06
DOWN ESPAÑA	137.952,19
CNSE	82.440,00
CAE	218.305,56
FEDAES	30.078,51

El plazo de ejecución de las actuaciones de turismo y termalismo comenzó el 1 de noviembre de 2022 y finaliza el próximo 31 de octubre de 2023.

3.5. SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES Y A ENTIDADES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A FAVOR DE DICHO COLECTIVO CON RESIDENCIA EN CEUTA Y MELILLA

Estas subvenciones se encuentran amparadas por la [Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo](#) (BOE número 62 del 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución del Imsero, del 20 de abril de 2021 ([Extracto de la misma publicado en el BOE número 100, de 27 de abril](#)), por la que se convocan las referidas subvenciones.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a entidades no gubernamentales de mayores.

El Imsero ha gestionado para este fin un presupuesto global para ambas ciudades de 888.597,77 €.

El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

Estas subvenciones se destinan a:

- Personas físicas: personas mayores de 65 años, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de las citadas Orden de bases y Resolución de convocatoria. Comprenden los siguientes tipos de ayudas:
 - Rehabilitación.
 - Atención especializada.

- Personas jurídicas: entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.2, de las referidas Orden de bases y Resolución de convocatoria. Comprenden fundamentalmente los siguientes programas:
 - Mantenimiento de centros y servicios.
 - Promoción y sostenimiento de actividades.

Las resoluciones de concesión se emitieron en el último trimestre de 2022.

A continuación se muestran los datos de las subvenciones concedidas y el importe adjudicado.

BENEFICIARIOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CUANTÍAS CONCEDIDAS
Personas Físicas	1.180	714.309,51€
Entidades No Gubernamentales	17	163.799,38 €

SUBVENCIONES PARA PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RESIDENTES EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA

CEUTA 2022	MAYORES INDIVIDUALES	MAYORES ENTIDADES	DEPENDENCIA	DISCAPACIDADES INDIVIDUALES	DISCAPACIDADES ENTIDADES	TOTAL
Crédito inicial	162.500,00	3.750,00	100.000,00	256.980,00	20.500,00	543.730,00
Nº total de ayudas concedidas	199	0	163	462	5	829
Cuantía total concedida	158.069,02	0	96.627,57	254.008,92	20.499,38	529.204,89

MELILLA 2022	MAYORES INDIVIDUALES	MAYORES ENTIDADES	DEPENDENCIA	DISCAPACIDADES INDIVIDUALES	DISCAPACIDADES ENTIDADES	TOTAL
Crédito inicial	33.660,00	19.870,00	100.000,00	71.944,00	123.430,00	348.904,00
Nº total de ayudas concedidas	75	2	143	138	10	368
Cuantía total concedida	33.660,00	19.870,00	100.000,00	71.944,00	123.430,00	348.904,00

TOTAL 2022	MAYORES INDIVIDUALES	MAYORES ENTIDADES	DEPENDENCIA	DISCAPACIDADES INDIVIDUALES	DISCAPACIDADES ENTIDADES	TOTAL
Nº ayudas concedidas	274	2	306	600	15	1.197
Cuantía concedida	191.729,02	19.870,00	196.627,57	325.952,92	143.929,38	878.108,89

3.6. SUBVENCIONES PARA BENEFICIARIOS DE CENTROS ESTATALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA AL IMSERSO

La [Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre](#) (BOE 299, de 15 de diciembre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales, que gestiona la Dirección General.

La convocatoria 2022 se ha efectuado por Resolución de 30 de mayo de 2022, ([Extracto de la misma publicado en el BOE número 130, de 1 de junio](#))

Los tipos de subvenciones son:

- Subvenciones para la rehabilitación. Su finalidad es potenciar la autonomía personal, el desarrollo y recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo y medicina ortoprotésica.
- Subvenciones para la movilidad y comunicación. Su finalidad es aumentar la capacidad de movilidad y comunicación con el entorno.
- Movilidad: adquisición de sillas de ruedas, adaptación de vehículos a motor, eliminación de barreras arquitectónicas.
- Comunicación: eliminación de barreras de la comunicación y cognitivas en el hogar; potenciación de relaciones con el entorno, mediante recursos técnicos y tecnológicos apropiados a tal fin, recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo y medicina ortoprotésica.
- Subvenciones complementarias de transporte al centro, para personas con movilidad reducida que les imposibilite la utilización de los medios de transporte público.

GESTIÓN 2022

El crédito para las subvenciones para los residentes en los centros estatales del Imserso, de 48.710,00 euros, figura en el presupuesto de este Instituto, en los programas, 31.31 “Prestaciones Económicas, recuperadoras y Accesibilidad Universal,” por 25.850,00 euros y 31.34 “Autonomía Personal y Atención a la Dependencia”, por 22.860,00 euros.

Se han concedido 41 subvenciones por el importe total 48.710,00 euros.

La distribución por centros del Imserso, es la siguiente:

PROGRAMA	CENTRO	IMPORTE
31.31	CRMF MADRID	996,95€
	CPAP BERGONDO	1.050,00€
	CRMF SALAMANCA	3.611,20€
	CRMF SAN FERNANDO	20.191,85€
31.34	CAMF ALCUESCAR	3.133,20€
	CAMF GUADALAJARA	4.665,50€
	CAMF LEGANÉS	14.296,30€
	CAMF POZOBLANCO	765,00€

